

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 4100** *Orden TIN/571/2010, de 26 de febrero, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, correspondientes a las asociaciones de inmigrantes y refugiados y organizaciones sociales de apoyo a estos colectivos.*

El Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de Inmigrantes, dispone en sus artículos 4, 8.4 y 8.5, que este órgano colegiado estará constituido, entre otros miembros, por diez vocalías representantes de las asociaciones de inmigrantes y refugiados, y otras diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo, de los cuales seis representarán a organizaciones no gubernamentales vinculadas al ámbito inmigratorio, dos a las organizaciones sindicales y dos a las organizaciones empresariales más representativas, con interés e implantación en el ámbito inmigratorio.

El artículo 9 del citado Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, regula la designación de dichos vocales y prevé que serán designados por el Ministro de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, entre las candidaturas que aquéllas hubiesen presentado, y en función de los resultados del proceso de selección de dichas entidades.

Por Orden TIN/1924/2009, de 15 de julio, se convocó el proceso para la selección de las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las entidades arriba mencionadas.

Finalizado este proceso, una vez realizada la valoración de las candidaturas presentadas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, de 2 de noviembre de 2009, se hizo pública la relación de entidades propuestas para ocupar las vocalías del citado órgano colegiado, así como las excluidas y el motivo de la exclusión.

Concluido el período de alegaciones contra la Resolución antedicha, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden TIN/1924/2009, de 15 de julio, ha elevado al titular de este Ministerio la propuesta definitiva de las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Designar a las entidades seleccionadas que figuran en el anexo para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de Inmigrantes, en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones sociales de apoyo.

Segundo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2010.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho Chaves.

ANEXO

Entidades designadas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Asociaciones de inmigrantes y refugiados.

- Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME).
- América-España Solidaridad y Cooperación (AESCO).
- Asociación de Cooperación Bolivia-España (ACOBEL).
- Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos (ARI-Perú).
- Asociación Socio-Cultural Ibn-Batuta (ASCIB).
- Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para colaboración al desarrollo de África y América Latina.
- Asociación de Chinos en España (ACHE).
- Asociación de Inmigrantes Búlgaros en España (AIBE-BALCAN).
- Federación de Asociaciones de Inmigrantes Rumanos en España (FEDROM).
- Asociación Nacional de Asociaciones de Ecuatorianos en España (FENADEE).

Organizaciones sociales de apoyo.

- Cruz Roja Española.
- Consortio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes (CEPAIM).
- Cáritas Española.
- Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).
- Red Acoge.
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras (CCOO).
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).